

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

CONTRATO CON PADRES DE FAMILIA - EMPRESA, .....

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INEM "José Félix de Restrepo" AÑO: 2026

Entre los suscritos a saber Valery Muñoz Gómez con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas TMW893 afiliado a ASIA y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Institución Educativa "José Félix de Restrepo" INEM hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su casa de residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA Javier de Jesús Gil Laverde por intermedio del señor (a) vinculado(a) a la Empresa.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene una duración de 11 (once) meses iniciándose el día que comienza el calendario escolar. Este contrato se prorrogará automáticamente por el mismo periodo y dentro del calendario académico salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo antes de su terminación. Lo anterior implica que durante el periodo de vacaciones **de final de AÑO** este contrato se entiende suspendido y por lo tanto no genera obligaciones para ninguna de las partes a favor de la otra.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, directamente al propietario de vehículo o a quien este designe.

**PARAGRAFO:** En caso de que exista un cambio de horario no previsto por la institución educativa el transportador no esta en obligación de asumirlo.

### CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente.
2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido.
3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte.
4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin esta obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante.
5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto, LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer.
6. El padre de familia o acudiente que tenga dificultades con los transportadores, guías, con la ruta o con la propia empresa, deberá comunicar el hecho por escrito en oficio dirigido al

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

Departamento de quejas y reclamos a efectos de buscar una solución inmediata por la vía de la conciliación.

7. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación.
8. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.
9. Abstenerse de enviar a los menores de edad cuando en la vivienda haya personas diagnosticadas con COVID 19 o con síntomas.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR:** Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales.
2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. Copia de dicha documentación estará en los archivos del Colegio para su verificación y consulta.
3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio.
4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes.
5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato.
6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR.
7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio.
8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales.
9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato.
10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2475 del 23 de diciembre de 2020 o norma que la complemente modifique o sustituya.

**SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA** esta facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o este realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las

actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA:** Las obligaciones de la empresa transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, reglamentos de la empresa.

**OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

**NOVENA:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

**DECIMA:** El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y así mismo autoriza de manera expresa, a la empresa y/o FENALCO y/o PROCREDITO y/o DATACREDITO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a: capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios del cual soy su titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato.

**DECIMA PRIMERA: NORMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** - Forman parte del presente contrato para todos los efectos no previstos en estas cláusulas las normas expedidas o que se expidan por el Congreso de la Republica, El Gobierno Nacional, El Ministerio de Transporte, tanto en el campo administrativo, como en materia penal, civil, laboral, comercial y los reglamentos del colegio y el manual de convivencia.

**DECIMA SEGUNDA: - INTERESES MORATORIOS Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS.** - Cualquiera de las obligaciones aquí contraídas en dinero, causarán intereses moratorios equivalentes al 3% mensual sobre todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato o las que se llegaren a establecer, los cuales se harán efectivos desde el momento de la mora, notificando del valor de los mismos con la correspondiente liquidación al padre de familia o acudiente. Para el cobro judicial de lo establecido en esta cláusula no se requiere de requerimientos personales, extrajudiciales, judiciales o legales a los cuales se renuncia expresamente.

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

**DECIMA TERCERA:** -El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y a informar a la Institución o las centrales de riesgo en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del AÑO \_\_\_\_\_.

ESTUDIANTE: Jeronimo Restrepo Sierra ID: (R.C) (T.I) 1038265109  
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ihonna Sierra del Río  
CEDULA: 32257316  
GRADO QUE CURSA: 6 grado  
DIRECCION: C 58 # 27 - 20  
TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 304 353 7409  
URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: Ihonna Sierra  
RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Santiago londono fabars ID: (R.C) (T.I) 1033262428  
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Vanessa londono fabars  
CEDULA: 1036616654  
GRADO QUE CURSA: 6 grado  
DIRECCION: Cll 25A # 65 E  
TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 313 781 0760  
URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: VANESA LONDONO.T  
RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Sneyder Saldarriaga Yepes ID: (R.C) (T.I) 1033263772  
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gloria Yepes  
CEDULA: 43824010  
GRADO QUE CURSA: 4 grado  
DIRECCION: Cr 65E # 24-48  
TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 323 587 9501  
URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: Gloria Yepes  
RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Nicolas Villado buntifica ID: (R.C) (T.I) 1013 465080  
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Andrea buntifica  
CEDULA: 1036620279  
GRADO QUE CURSA: 4 grado  
DIRECCION: Cll 16 # 66 - 102  
TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 313 745 25 44  
URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: Ihanna A buntifica  
RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Santiago Bustamante Sanchez ID: (R.C) (T.I) 1033190825  
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jeydy Sanchez  
CEDULA: 43187882  
GRADO QUE CURSA: 6 grado  
DIRECCION: Cr 53c # 106 sur 43  
TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 321 578 3912  
URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

FIRMA: Dely Sanchez  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Salome Gallego Jopera ID: (R.C) (T.I) 1021930609  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andres Alexander Gallego  
 CEDULA: 98511498  
 GRADO QUE CURSA: 6 grado  
 DIRECCION: Cr 55 A # 106 sur 25  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 321 8410967  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Andres Alexander Gallego  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Samuel David Beviro Palacio ID: (R.C) (T.I) 1020308926  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 102 Adriana palacio Oquendo  
 CEDULA: 43 619 451  
 GRADO QUE CURSA: 6 grado  
 DIRECCION: Cr 52 # 14 sur 44  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 315 4237300  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Adriana Palacio  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Juan Pablo Cruz Gomez ID: (R.C) (T.I) 1192 438 208  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Olga Lucia Cruz Gomez  
 CEDULA: 65.363.484  
 GRADO QUE CURSA: 4 grado  
 DIRECCION: Cll 5 sur # 50 occ - 48  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 310 4950337  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: OLG  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Kaitlyn Arias Tabares ID: (R.C) (T.I) 1020228988  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marian Tabares Enciso  
 CEDULA: 43.113.151  
 GRADO QUE CURSA: 5 grado  
 DIRECCION: Cll 27 # 65a 57  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 304 5212849  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Marian Tabares  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Valeria Botero Garcia ID: (R.C) (T.I) 1035979085  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ana Maria Botero  
 CEDULA: 1036629611  
 GRADO QUE CURSA: 5 grado  
 DIRECCION: Cr 48 # 88 - 30  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 324 5301102  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: ANA MARIA BOTERO  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Leandro Gallo Gutierrez ID: (R.C) (T.I) 1023532411  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lucia Gutierrez  
 CEDULA: 42 787 380  
 GRADO QUE CURSA: 4 grado

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: Cr 65 # 25-45.  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 312 736 36 78  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Lucia Gutierrez  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Fao Duque Monsalve ID: (R.C) (T.I) 1020314867  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Cindy Elizabeth Monsalve Gómez  
 CEDULA: 1017165785  
 GRADO QUE CURSA: 5 grado  
 DIRECCION: Cll 9a sur 53-B2  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 310 373 13 72  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: CINDY ELIZABETH Monsalve T  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Maria Paula Robayo Rodriguez ID: (R.C) (T.I) 1069746826  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sofia Robayo Rodriguez  
 CEDULA: 10699740162  
 GRADO QUE CURSA: 5 grado  
 DIRECCION: Calle 84 - # 50-58  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 312 381 24 00  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Maria Sofia Robayo R  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Isabella Cubillos Robayo ID: (R.C) (T.I) 1171245458  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sofya Robayo Rodriguez  
 CEDULA: 10699740162  
 GRADO QUE CURSA: 1 grado  
 DIRECCION: Cll 84 # 50-58  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 312 381 24 00  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Sofya Robayo R  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Sebastian Andres Monedero torres ID: (R.C) (T.I) 1783370  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luis Fernando Rico Gonzales  
 CEDULA: 1849478  
 GRADO QUE CURSA: 6 grado  
 DIRECCION: Cll 23 # 65b 44  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 320 447 04 75  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Luis Fernando Rico  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Juan Jose Bedoya Tabares ID: (R.C) (T.I) 1033262428  
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Vanesa Londoño Tabares  
 CEDULA: 1036616654  
 GRADO QUE CURSA: 8 grado  
 DIRECCION: Cll 25A # 65e 42  
 TELEFONO CASA: \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ CELULAR: 313 781 07 60  
 URBANIZACION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: VANESA LONDOÑO  
 RUTA: MEDIA RUTA: \_\_\_\_\_ RUTA COMPLETA